

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 4.133/2018

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 07/11/2018, de modificación de créditos mediante Crédito extraordinario y Suplemento de crédito nº 29/2018 financiado con cargo a Bajas de otras partidas y al Remanente de Tesorería para gastos generales (gex 5583/018), que se hace público resumido por capítulos:

a) Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
171.632.00	Sustitución Suelo Pabellón Polideportivo (I.F.S.)	40.700,00
1532.639.00	Plan arreglo de viales.(I.F.S)	23.000,00
334.480.01	Subvención Restauración Virgen de la Victoria	1.800,00
TOTAL		65.500,00

b) Suplemento de crédito

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Saldo actual	Suplemento
337.226.99	Ocio y tiempo libre	537,91	2.700,00
338.226.09	Festejos	-5.318,93	2.900,00
432.226.99	Campañas de promoción turística	676,63	1.800,00
942.463.01	Aportación Mancomunidad	106,77	2.900,00
			10.300,00

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería y a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los si-

guientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	27.200,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito Disponible Euros	Baja
Pro Económi-gr. ca			
171 227.05	Tratamientos fitosanitarios	3.208,00	3.200,00
337 480.00	Subvenciones directas a Asociaciones	2.100,00	1.800,00
337 480.01	Subvenciones plagas	1.000,00	1.000,00
920 227.06	Estudios y trabajos técnicos RPT y otros	7.297,00	6.100,00
165 629.00	Adaptación luminaria a Led	36.500	36.500,00
			48.600,00

Resumen Financiación con cargo a:

Remanente de Tesorería para gastos generales	27.200,00
Bajas o Anulaciones	48.600,00
Total	75.800,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Victoria, 4 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.